

DEFINICIONES DE INTERÉS

(Decreto 42/2019, Art. 2)



SINDICATO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
SINDICAT ASSEMBLEARI DE TREBALLADORES I TREBALLADORS
D'UNIVERSITATS I CENTRES D'INVESTIGACIÓ

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pareja de hecho.	Persona relacionada con la persona de referencia, que puede acreditar la situación a través de la inscripción en un registro público oficial de uniones de hecho.
Familiares de primer grado en línea directa, por consanguinidad o afinidad.	Padres y madres, hijas/os, padres y madres políticos, hijas/os políticos, cónyuge o pareja de hecho de la hija/o e hijas/os del cónyuge o pareja de hecho.
Familiares de segundo grado en línea directa o colateral por consanguinidad.	Hermanos/as, abuelos/as, nietos/as; hermanos/as políticos, abuelos/as y nietos/as del cónyuge o pareja de hecho.
Familia.	Persona relacionada con la de referencia mediante parentesco.
Necesitar especial dedicación o atención continuada.	Necesidad de tratamiento, atención, cuidados o asistencia continuada por terceras personas debido a problemas de salud, entendida esta última como bienestar físico, psíquico y social. Se incluirá en esta situación las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.
Informe del órgano competente de la administración sanitaria.	Informe de la Inspección Médica de zona o, si el tratamiento se recibe en el hospital, el informe facultativo del médico/a responsable del paciente.
Tener a su cargo.	Relación de dependencia que NO implica convivencia.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 🏠: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es – sattui@sattui.org

DEFINICIONES DE INTERÉS

(Decreto 42/2019, Art. 2)



SINDICATO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
SINDICAT ASSEMBLEARI DE TREBALLADORES I TREBALLADORES
D'UNIVERSITATS I CENTRES D'INVESTIGACIÓ

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuidado directo.	Relación de dependencia que Sí implica convivencia.
Convivencia.	Relación basada en la cohabitación en el mismo domicilio.
Enfermedad grave.	Hospitalización en institución sanitaria o domiciliaria, intervención quirúrgica sin hospitalización que necesite reposo o aquella que sea acreditada por el facultativo/a responsable de la gravedad o necesidad de atención continuada.
Guarda legal o custodia.	Guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, así como guarda legal de otra persona.
Víctima de violencia terrorista.	Personal funcionario que haya sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y las hijas/os de las personas heridas y fallecidas, siempre que ostenten la condición de personal funcionario y de víctimas de terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como aquellas funcionarias/os amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.
Relación de dependencia.	Estado en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la diversidad funcional, precisan de la atención de terceros para realizar actividades básicas de la vida diaria.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 🏠: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es – sattui@sattui.org